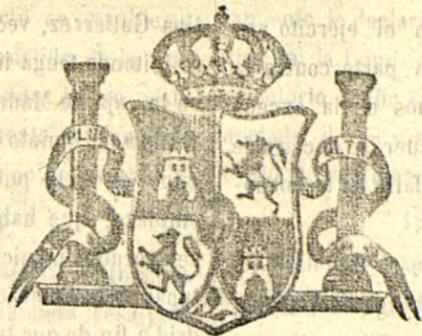


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Sesion de quintas del dia 20 de Abril de 1880.

(Continuacion.)

Reemplazo de 1880.

Vallarta de Bureba.—Francisco España, núm. 6: en vista de una instancia de su padre Eustaquio pidiendo que se le permita ingresar en la caja de Valladolid, en cuya capital se halla, la Comision acuerda que lo haga en concepto de recluta disponible ó comparezca para el dia 12 de Mayo próximo.

Barcina de los Montes.—Eugenio Villalain Allende núm. 1, Mamerto Gredilla Perez núm. 2, Agapito Aizpuru núm. 4, Hipólito Miranda Losa núm. 5, Julian Fernandez Arnaiz número 6, y Clemente Salazar Medina núm. 8: habiendo sido declarados exentos, sin reclamacion, por excepcion legal, y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifiquen para el dia 12 de Mayo próximo.

Juan Fernandez Barredo, núm. 3, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el mozo: los interesados en contra convienen en la cualidad de hijo único, pobreza del padre y de un hermano casado: la Comision acuerda declararle con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve su citado hermano para el dia 12 de Mayo próximo.

Frias.—Ignacio Cambilla Miranda, núm. 1, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision, vista la informacion presentada en la que se acreditan los extremos de la excepcion, acuerda declararle exento revocando el fallo de la corporacion municipal.

Rafael Bergado Peña, núm. 6, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el padre: la Comision acuerda que ingrese pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano para el dia 12 de Mayo próximo.

1878.

Antonio Mijangos Cortés, núm. 3, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre, cuya excepcion le ha sobrevenido estando en el servicio, y no habiendo fallado el Ayuntamiento, la Comision acuerda que lo verifique y comparezca en su caso para el dia 12 de Mayo próximo.

1880

Solduengo.—Eugenio Gomez y Gomez núm. 5, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el mozo: presenta un certificado en que consta que su hermano Marcelino sirve por su suerte en el Regimiento Infantería de Saboya núm. 6: la Comision en su vista acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Busto de Bureba.—José Saez Ceballos, núm. 6, habiendo sido declarado exento sin reclamacion como hijo único de viuda pobre, y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique para el 12 de Mayo próximo.

1878.

Roman Ponciano Martin, núm. 3, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento reclamando Victoriano Saez: la Comision acuerda declararle con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve su citado hermano para el dia 12 de Mayo, y que se dé de baja á Nicolás Grajales Saez, núm. 4.

1880.

Briviesca.—Mateo Sebastian Marti-

nez, núm. 22, en el dia de ayer quedó pendiente de presentar el certificado de existencia de su hermano Elias en el ejército: y habiéndolo verificado hoy y acreditado que se halla sirviendo por su suerte en el ejército, la Comision acuerda declararle exento; que se le dé de baja, y de alta á Manuel Marroquin Ortega, núm. 28.

Quintanaruz.—Julian Saiz Conde, núm. 2, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin que conste que se haya reclamado de dicho fallo: la Comision en su vista acuerda declararle recluta disponible, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

1878.

Lope Garcia Ibanez, núm. 2, no habiéndose presentado á ser tallado, á pesar de haber sido reclamado, la Comision acuerda que lo verifique el dia 12 de Mayo próximo.

1880.

Quintanavides.—José Barriocanal Barriocanal, núm. 3, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando Felipe Barriocanal: confiesa el mozo que tiene otro que está ya en la reserva: la Comision, en vista de esta manifestacion, acuerda declararle soldado confirmando el fallo del Ayuntamiento.

José Quintana Barriocanal, núm. 6, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: y la Comision acuerda declararle recluta disponible por no hallarse su citado hermano en el ejército:

1879.

Agapito Rojas Rueda, núm. 5, habiendo resultado inútil en dicho año, y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que venga para el dia 12 de Mayo á ser reconocido.

1880.

Aguas Cándidas.—Calixto Martin

Martinez Bárcena, núm. 2: manifestándose en este acto que ha fallecido, la Comision acuerda que el Ayuntamiento remita la fe de óbito.

Santiago Alonso Losa, núm. 3: la Comision, de conformidad con el dictámen del facultativo que le ha reconocido en discordia, acuerda declararle inútil para el servicio.

Eugenio Garcia Peña, núm. 5, expuso tener un hermano en el ejército y ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda confirmar dicho fallo por confesar el padre que el hermano se halla en la reserva.

1879.

Manuel Martinez Cortés, núm. 1: habiendo sido declarado soldado útil condicional en revision, la Comision acuerda que ingrese en activo sin que cause baja por ahora.

1880.

Oña.—Felipe Bárcena Arriaga, número 11, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda declararle recluta disponible confirmando el fallo del Ayuntamiento por confesar que tiene otro mayor de 17 años.

1878.

Donato Cuevas Oña, núm. 2: no habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por el art. 114 de la ley de reclutamiento vigente, la Comision acuerda que lo verifique para el 12 de Mayo próximo.

Hermosilla.—Genaro Angulo Real, núm. 3: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo y que se dé de baja á Eugenio Alonso y Fuente, núm. 2, de Galbarros, que dió las décimas por Hermosilla.

1880.

Rubledo de Abajo.—Celéstino

Núñez Diez, núm. 1, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: presenta certificación en que consta que su hermano Angel sirve por suerte en el ejército: la parte contraria conviene en la cualidad de hijo único: la Comisión en su vista acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporación municipal.

1879.

Rojas.—Juan Escudero Calvo, número 3: habiendo sido declarado exento sin reclamación por el Ayuntamiento como hijo de padre sexagenario y pobre: la Comisión acuerda que se le dé de baja, y de alta á Atanasio Calderon Perez, núm. 9.

1880.

Salas de Bureba.—Pedro Alonso Angulo, núm. 1, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar la existencia y concepto en que sirve su citado hermano para el día 16 de Junio próximo.

1879.

Salinillas de Bureba.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la revisión ordenada por el art. 114 de la ley, la Comisión acuerda que la haga ó remita el acta en su caso para el día 12 de Mayo próximo.

Banuelos de Bureba.—Roman Hernandez Tristan, núm. 4: habiendo sido declarado soldado en revisión, la Comisión acuerda que ingrese en activo y que se dé de baja á José Saez Garcia, núm. 2.

La Parte de Bureba.—Martín Ruiz Vesga, núm. 1: habiendo resultado inútil en dicho año y no habiendo comparecido, la Comisión acuerda que lo haga para el 12 de Mayo próximo.

1878 y 1877.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revisión ordenada por el art. 114 de la ley de reclutamiento vigente, la Comisión acuerda que lo haga y comparezcan en su caso para el día 12 de Mayo próximo.

1879.

Navas de Bureba.—Pedro Arnaiz Allende, núm. 2, alegó ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: reconocido el padre ha resultado impedido para el trabajo: los interesados en contra convienen en los demás extremos; y la Comisión en su vista acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporación municipal.

1878.

Vicente Gomez Ocina, núm. 1, expuso tener un hermano en el ejército:

el Ayuntamiento le declaró soldado: habiendo justificado por medio de la oportuna certificación que dicho hermano sirve por su suerte en el ejército activo; y conviniendo la parte contraria en los demás extremos de la excepción, la Comisión acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporación municipal.

1879.

Vileña.—Tomás Vesga del Hoyo, núm. 1: no habiendo podido verificarse el reconocimiento de este mozo, la Comisión acuerda que comparezca con dicho objeto para el día 12 de Mayo próximo.

1878.

Reinoso.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la revisión de Gregorio Virumbrales Zuñeda, núm. 1: la Comisión acuerda que lo verifique y comparezcan en su caso para el día 12 de Mayo próximo.

No habiendo comparecido los comisionados con los mozos de los pueblos de Villanueva de Argaño, Villamediana, Sotovellanos, Bocos y Tobes y Rabedo en los días que se les señalaron, que fueron el 30 y 31 de Marzo, 3 y 13 de Abril respectivamente, la Comisión acuerda que lo verifiquen para el día 12 de Mayo próximo.

La Comisión acuerda admitir interinamente las sustituciones de Emilio Saiz Garcia, recluta disponible perteneciente al Batallón de Briviesca, José Cascajares Lopez y Eustoquio Manzanares Garcia, reclutas disponibles del Batallón de Miranda, hechas por cambio de situación para cubrir respectivamente las plazas de Pedro Perez Canales, núm. 40, y Feliciano Lopez Gonzalez, núm. 72, por el cupo de esta Capital, y de Leon Garcia Cuesta, número 2 por el del Valle de Hoz de Arriba, todos del reemplazo del corriente año.

Habiendo redimido su suerte á metálico Santiago Ordozgoitia Diaz, número 4 del actual reemplazo por el cupo de Salas de Bureba, la Comisión acuerda que se expida á favor del mismo el correspondiente certificado de libertad de quintas.

Con lo que se levantó la sesión siendo las ocho y media de la noche.

Burgos 20 de Abril de 1880.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Sesion extraordinaria de quintas celebrada el dia 22 de Abril de 1880.*

Abierta á las doce del día bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San

Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, Beltran, y Gallo, se dió cuenta de una instancia de Doña Cristina Gutierrez, vecina de Villasandino, solicitando tenga ingreso como recluta en la caja de Madrid su hijo José Perez Gutierrez, quinto con el núm. 6 por el cupo de dicho pueblo en el actual reemplazo, que habita en dicha Corte, y se acordó comunicar las órdenes oportunas á la Comisión provincial de Madrid á fin de que tenga efecto el ingreso del referido mozo en la caja de recluta de aquella provincia.

Asimismo, y en vista de que los interesados de Nemesio Garcia, quinto con el núm. 3 por el cupo de Villarcayo para el reemplazo de 1879, proponen á D. Florentino de Pereda, que habita en Madrid, para que los represente presenciando la talla y reconocimiento del expresado mozo, la Comisión acordó participarlo al Sr. Vicepresidente de la de Madrid para que puedan tener efecto dichas operaciones y se verifique su ingreso en la caja de reclutas de aquella provincia.

Visto el certificado expedido por el Jefe del segundo Batallón del Regimiento infantería de Cantabria, por el que se justifica que el mozo Enrique Garcia Mendez sirve en dicho cuerpo en la actualidad, la Comisión acuerda que el expresado mozo, quinto núm. 95 del actual reemplazo por el cupo de esta Capital, cubra plaza.

Habiéndose hecho constar, segun cartas de pago que han presentado expedidas por la Caja de la Administración económica de esta provincia, que han redimido á metálico su suerte de soldados Ildefonso Perez Ruiz, quinto núm. 8 por el cupo de Quintanar de la Sierra, Balbino Martin Sanchez con el núm. 1 por el de Retuerta, y José Maria Saiz Valpuesta con el núm. 42 por el de esta Capital, todos correspondientes al actual reemplazo, la Comisión acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Así bien acuerda la Comisión admitir interinamente la sustitución por cambio de situación de los reclutas disponibles pertenecientes al Batallón Depósito de Briviesca José Saiz Gutierrez para cubrir la plaza de Francisco Perez y Perez quinto núm. 3 por el cupo del Valle de Manzanedo, la de Marcelo Andividria Arriaga para cubrir la plaza de Victor Bárcena Gomez quinto con el núm. 2 por el cupo de Oña, y la de Buenaventura Santiago Lopez para cubrir la plaza de Rodrigo Escalante Cormenzana quinto con el núm. 4 por el cupo de Oña, por reunir las condi-

ciones prescritas por el art. 182 de la ley de reemplazos vigente.

Visto el certificado expedido por el Jefe del Depósito de Bandera para Ultramar, de Zaragoza, por el que se justifica que el mozo Mariano Soto Laredo, núm. 3 del actual reemplazo por el cupo de Villarcayo, sirve como voluntario en aquel Depósito, se acordó que cubra plaza por el cupo de dicho pueblo.

Con lo que se levantó la sesión siendo la una de la tarde.

Burgos 22 de Abril de 1880.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Sesion extraordinaria de quintas celebrada el dia 1.º de Mayo de 1880.*

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, Beltran, y Gallo, se procedió á resolver las incidencias de quintas siguientes:

*Reemplazo de 1880.*

Castrogeriz.—No habiendo comparecido en el día de hoy por hallarse enfermo Eladio Gil Ruiz, núm. 1, segun lo acredita por medio de la oportuna certificación facultativa, la Comisión acuerda que lo verifique para el día 12 del actual.

Quintín de Diego Gonzalez, número 21: en 29 de Marzo se acordó que compareciese en el día de hoy con las justificaciones de la excepción que tenía alegada de tener un hermano en el ejército; y presentando en este día un oficio suscrito por el Jefe del Regimiento infantería de Vizcaya, núm. 4, en que se acredita que se halla sirviendo por su suerte en el expresado Regimiento, la Comisión acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporación municipal.

1879.

Lucas Anton Gonzalez, núm. 9: habiendo resultado inútil en el reconocimiento practicado despues de la observación en caja, la Comisión acuerda que se le dé de baja, debiendo ser alta Crisanto Abril, núm. 16.

1880.

Los Balbases.—Marcelino Palacin, Grijalvo, núm. 5: en 29 de Marzo se acordó que compareciese en el día de hoy con las justificaciones de la excepción que tenía alegada de ser hijo único de padre impedido y pobre; y renunciándose en este acto á dicha excepción, la Comisión acuerda declarar á dicho mozo soldado definitivamente.

Mauro Mendez Sastre, núm. 6, expuso ser hijo único de padre impedido y

pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: en 29 de Marzo se acordó que compareciese en el día de hoy: se presenta en este acto; y confesando que tiene dos hermanos mayores de 17 años no impedidos para el trabajo, la Comisión acuerda declararle soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, y que se dé de baja como excedente de cupo á Venancio Perez, núm. 9.

Sasamon.—No habiendo comparecido en el día de hoy por hallarse enfermo el mozo Fructuoso Rilova Valtierra, núm. 5, la Comisión acuerda que lo verifique el día 12 del actual.

Leandro Martinez Castillo, núm. 5: habiendo resultado inútil en el reconocimiento practicado despues de la observacion en caja, la Comisión acuerda declararle exento.

Habiéndose acreditado en virtud de la oportuna certificacion que Cayetano Herrera Lopez, núm. 11, se halla sirviendo como voluntario en el Regimiento infantería de Saboya, núm. 6, la Comisión acuerda que cubra plaza.

1879.

Esteban Medina Perez, núm. 1: en 29 de Marzo se acordó que ingresara con recurso pendiente de justificar el concepto en que servía su hermano en el ejército: en este acto manifiestan el comisionado y todos los interesados que el mozo renuncia á la excepcion: la Comisión en su vista acuerda declararle soldado definitivamente.

1880.

Vizcainos.—Habiendo comparecido en el día de hoy el mozo Juan Martin Lopez, núm. 2; y resultado útil y con talla legal, la Comisión acuerda que ingrese en el ejército activo.

Basconcillos del Tozo.—Angel Arce y Arce, núm. 6: habiendo resultado útil en el reconocimiento practicado despues de la observacion en caja, la Comisión acuerda declararle soldado definitivamente.

Revilla Vallegera.—Leandro Salvador Mozos, núm. 1: habiendo resultado inútil en el reconocimiento practicado despues de la observacion en caja, la Comisión acuerda que se le dé de baja, debiendo ser alta el núm. 5 Segundo Garcia.

1879.

Juan Blanco Martinez, núm. 2: habiendo resultado inútil en el reconocimiento practicado despues de la observacion en caja, la Comisión acuerda que se le dé de baja, y de alta á Quintin Balbás, núm. 5.

1877.

Zótico Diez Cabia, núm. 1, alegó ser nieto único de abuelo pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando

un interesado en contra: en 29 de Marzo quedó pendiente de justificar la pobreza de su abuelo y la cualidad de nieto único: en este acto se manifiesta que el apelante ha desistido de la reclamacion: la Comisión en su vista acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

1880.

Melgar de Fernamental.—Dionisio Pardo, núm. 21: habiendo resultado inútil en el reconocimiento verificado despues del ingreso en caja, la Comisión acuerda que se le dé de baja, debiendo ser alta en activo Guillermo Talamillo Ramos, núm. 22.

1879.

Simeon Espinosa Zarzosa, núm. 1, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre, cuya excepcion le ha nacido estando en el servicio: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando un interesado: en 29 de Marzo quedó pendiente de varias justificaciones: la Comisión acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal por resultar acreditados todos los extremos de la excepcion, que se le dé de baja, y de alta á Francisco Arroyo y Arroyo, núm. 15.

Alvaro Arroyo Orbaneja, núm. 5, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento: en 29 de Marzo último quedó pendiente de formacion de nuevo expediente hecho sin intervencion del Alcalde y Secretario que eran parientes del mozo: un interesado en contra manifiesta en este acto que el Alcalde, á quien se prohibió intervenir en el expediente, ha presenciado la declaracion de los testigos, cohibiendo la libertad de estos, y el Alcalde dice que es cierta dicha afirmacion, pero que tambien presencié dicha declaracion la parte contraria: la Comisión, considerando que están plenamente justificados todos los extremos de la excepcion segun se acredita por la declaracion del perito 5.º, y que no se ha intentado siquiera probar que haya habido coaccion alguna en los peritos ni en los testigos, acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Padilla de Arriba.—Froilan Garcia Torres, núm. 7, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, apelando contra esta decision el padre de dicho mozo: habiéndose justificado en el día de hoy por medio del oportuno expediente todos los extremos de la excepcion alegada, la Comisión acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

1878.

Gil Arreba Castro, núm. 4, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado sin reclamacion: la Comisión acuerda declarar ejecutorio dicho fallo por no haberse apelado de él y que ingrese en concepto de recluta disponible.

1877.

Anacleto Vegas Aparicio, núm. 5: en 30 de Marzo último se acordó que compareciese en el día de hoy con las justificaciones de la excepcion que tiene alegada de servir un hermano en el ejército y ser hijo único de padre impedido y pobre: la Comisión acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve dicho hermano en la isla de Cuba para el día 29 de Julio próximo, y que se dé de baja como excedente de cupo á Cipriano Merino Abril, núm. 5.

Villazopeque.—Roman Palacios Benito, núm. 1, expuso ser hijo único de viuda pobre, cuya excepcion le ha sobrevenido estando en el servicio: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando de dicho fallo un interesado en contra: en 30 de Marzo último se acordó que compareciera en el día de hoy con las justificaciones de dicha excepcion, y conviniendo el apelante en todos los extremos de la misma, la Comisión acuerda declarar á dicho mozo exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal, que se le dé de baja, y de alta á Demetrio Rodrigo Roman, núm. 4.

1880.

Villasandino.—Lino Perez Gutierrez, núm. 6, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, sin que se reclamara de dicho fallo: en 30 de Marzo se acordó que compareciese en el día de hoy con el objeto de ser filiado en la reserva; y no habiéndolo verificado, la Comisión acuerda que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo con aplicacion de las demás disposiciones de la ley de reclutamiento vigente.

1879.

Pedro Citores Rodriguez, núm. 4: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comisión acuerda que ingrese en caja y que se le dé de baja á Eulogio Bravo Franco, núm. 7.

1878.

Vicente Ruiz Diez, núm. 8: habiendo sido declarado exento en revision por el Ayuntamiento, la Comisión acuerda que se le dé de baja, debiendo ser alta en activo Tomás Maestro Muñoz, núm. 9.

1879.

Los Ordejones.—Ciriaco Perez Gutierrez, núm. 4, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, apelando de dicho fallo el mismo mozo: en 30 de Marzo quedó pendiente de justificar el concepto en que dicho hermano servía en el ejército, y habiéndose justificado en el día de hoy con el oportuno certificado que sirve por su suerte en el ejército activo, la Comisión acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal, y que se le dé de baja, debiendo ser alta en activo Angel Valtierra, núm. 5.

1880.

Valles.—Justo Hernando Maroto, número 5: en 30 de Marzo último ingresó con recurso pendiente de justificar para el día de hoy el concepto en que servía un hermano suyo en el ejército; y habiendo acreditado en este acto en virtud del oportuno certificado que se halla sirviendo por su suerte en el ejército, la Comisión acuerda declararle exento y que se le dé de baja, debiendo ser alta en activo Constantino Tamayo Covarrubias, núm. 4.

Iglesias.—Martiniano Maria Sendino, número 4, alegó ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando contra esta decision Fermin Izquierdo: en 30 de Marzo quedó pendiente de nueva tasacion de bienes hecha con intervencion de la parte contraria; y no habiendo esta practicado diligencia alguna ni comparecido á este acto, la Comisión acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

1877.

Agustin Burgos, núm. 4, expuso ser hijo único de viuda pobre: en 30 de Marzo se acordó que fallase el Ayuntamiento sobre esta excepcion oyendo al mozo: verificado en 29 de Abril le declaró exento, reclamando Manuel Santos: la Comisión acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal, por convenir los interesados presentes en todos los extremos de la excepcion.

1880.

Castellanos de Castro.—Manuel Marin Peña, núm. 1, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: en 30 de Marzo se acordó que compareciese en el día de hoy; y manifestando los interesados presentes que dicho hermano se halla sirviendo como quinto perteneciente al reemplazo de 1878, la Comisión acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar el concepto

en que aquel sirve en el ejército para el día 12 del actual.

Villaquirán de la Puebla.—Marcos Miguel Calleja, núm. 2, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra dicho fallo Segundo Miguel: en 29 de Marzo quedó pendiente de ampliación de expediente para el día de hoy, y manifestando el interesado en este acto que ha renunciado á la justificación de la excepción alegada, la Comisión acuerda declarar soldado confirmando el fallo de la corporación municipal.

Yudego y Villandiego.—Francisco Gutierrez Isar, núm. 4: expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: en 30 de Marzo quedó pendiente de justificar la pobreza del padre, y habiéndolo verificado en el día de hoy por medio del oportuno expediente, la Comisión acuerda declarar exento revocando el fallo de la corporación municipal.

1878.

Padilla de Abajo.—Victor Herrero Rilova, núm. 4: en 30 de Marzo se acordó que el Ayuntamiento haría la revisión de este mozo, y habiéndole declarado soldado sin reclamación, la Comisión acuerda que ingrese en el ejército activo, y que se dé de baja á Primitivo Ramon Sainz, núm. 5.

Itero del Castillo.—Miguel de los Santos Robledo, núm. 3, alegó ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento en revisión le declara exento, reclamando contra dicho fallo un interesado en contra; y no habiendo comparecido en este día el mozo, la Comisión acuerda que lo verifique el día 12 del actual.

1877.

Gonzalo Hierro Lagunas, núm. 10: no habiendo comparecido en este día á pesar de haber sido declarado soldado en revisión por el Ayuntamiento, la Comisión acuerda que lo verifique el día 12 del actual.

1880.

Citores del Páramo.—Eleuterio Gutierrez Lopez, núm. 1, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra dicho fallo el mismo mozo: en 30 de Marzo quedó pendiente de justificar la excepción alegada; y verificándolo en el día de hoy en virtud de la oportuna información, la Comisión acuerda declarar exento, revocando el fallo de la corporación municipal.

La Comisión acuerda admitir interinamente la sustitución hecha por Santos Vela Martin, licenciado del ejército,

para cubrir la plaza de Francisco Redondo Marcos, núm. 8 del reemplazo de este año por el cupo de Vilviestre del Pinar, destinado por suerte para servir en el ejército de Ultramar.

Con lo que se levantó la sesión siendo las siete de la tarde.

Burgos 1.º de Mayo de 1880.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### *Sesion extraordinaria celebrada el dia 3 de Mayo de 1880.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, Beltran, y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior del día 1.º y se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuación se expresan:

#### *Reemplazo de 1880.*

Villasandino.—Lino Perez Gutierrez, núm. 6: no habiendo comparecido el día 1.º del actual que se le tenía señalado para su presentación, la Comisión acordó que se le formara expediente de prófugo: en este día se recibe un oficio de la Comisión provincial de Madrid participando que ha ingresado en la caja de aquella provincia con destino á la reserva por estar comprendido en el art. 92, caso 2.º de la ley de reclutamiento vigente; y resultando exacto este último extremo, la Comisión acuerda dejar sin efecto su resolución del día 1.º y que se haga la anotación correspondiente de dicho ingreso en el estado de entrega.

Acinas.—Habiéndose acreditado en virtud de la oportuna certificación expedida por el Jefe del Batallón Cazadores de Llerena, n.º 14, que Eustaquio Olalla Rubio, quinto n.º 1 del cupo de Acinas, está sirviendo en dicho cuerpo como voluntario, la Comisión acuerda que cubra plaza y que se dé de baja como excedente de cupo á Manuel Gonzalez Gutierrez, quinto núm. 2 del mismo sorteo.

Merindad de Montija.—Habiendo redimido su suerte á metálico Indalecio Lopez Regulez, núm. 2 del sorteo, la Comisión acuerda que se dé de baja como excedente de cupo al núm. 8 Luis Victor Llerena y Lecinaña.

Valle de Mena.—Santiago Velasco Orive, núm. 2, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: en 1.º de Abril último quedó pendiente de justificar la pobreza de este: se leen en este acto las diligencias practicadas, y considerando que no puede computarse al padre la riqueza industrial correspon-

diente á la contribución que satisface, porque la industria de que procede es el ejercicio de un trabajo corporal, para el que debe equipararse al padre sexagenario con el impedido: considerando que la riqueza territorial que revelan tanto la tasación pericial como el certificado del amillaramiento no es bastante para que deje de reputarse pobre al padre en sentido legal, la Comisión acuerda declarar exento al expresado mozo, confirmando lo resuelto por la corporación municipal.

Eugenio Cano y Cano, núm. 9, alegó ser hijo de viuda pobre: en 1.º de Abril último quedó pendiente de justificar la pobreza de su madre; y acreditando cumplidamente este extremo con la tasación practicada y certificado del amillaramiento, la Comisión acuerda declarar exento, confirmando el fallo de la corporación municipal.

Leonardo Revilla Ruiz, núm. 21 y Mariano Vivanco Martinez, núm. 49: la Comisión acuerda quedar enterada de los oficios en que la de Madrid participa el ingreso de dichos mozos en la caja de aquella provincia.

Paulino Velasco Angulo, núm. 27: no habiendo comparecido ni verificado su ingreso en Madrid, donde se dijo que residía, la Comisión acuerda que el Ayuntamiento forme el oportuno expediente de prófugo con arreglo al capítulo 14 de la ley.

Pedro Martinez Quintana, núm. 39: manifestando el comisionado que dicho mozo ha ingresado en caja en Madrid, la Comisión acuerda que se oficie á la de aquella provincia rogándola se sirva contestar si es cierto dicho extremo.

Castor Ruiz Gil, núm. 68: la Comisión acuerda quedar enterada del oficio en que la de Toledo participa el ingreso de dicho mozo en la caja de aquella provincia como soldado de la reserva.

No habiendo comparecido por hallarse enfermo el mozo Bruno Novales Regulez, núm. 65, la Comisión acuerda que lo verifique para el día 12 del actual.

1879.

Elias Gonzalez Urquijo, núm. 17: habiendo sido declarado definitivamente útil despues de la observación en caja, la Comisión acuerda que se dé de baja como excedentes de cupo á Nicolás Cirion, núm. 64, y á Braulio Carrasquedo, núm. 65.

1878.

Ramon Castresana Azuela, núm. 78: la Comisión acuerda declarar nulo el nuevo fallo dictado por el Ayunta-

miento respecto de este mozo por haber sido declarado recluta disponible en la revisión verificada en el año último por esta Comisión.

Junta de Puentedey.—Gregorio Perez Rodriguez, núm. 2, alegó mantener á un hermano huérfano: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comisión considera ejecutivo dicho fallo por no haberse apelado de él.

1879.

Villamayor de Treviño.—Ciriaco Perez Bárcena, núm. 2: la Comisión le concede de plazo hasta el 12 del actual para que ingrese en la caja de la provincia de Segovia, donde reside.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revisión del reemplazo de 1878, segun se le ordenó en 31 de Marzo, la Comisión acuerda que lo verifique para el 12 del actual.

1880.

Merindad de Valdivielso.—Juan Diaz Peña, núm. 35: habiendo sido incluido también este mozo en el alistamiento de la Merindad de Castilla la Vieja, la Comisión acuerda que el Ayuntamiento forme el oportuno expediente de competencia.

Francisco Fernandez Peña, núm. 19, alegó ser hijo de viuda pobre: en 31 de Marzo último quedó pendiente de justificar la pobreza de su madre: la Comisión por mayoría de votos acuerda que para el 12 del actual se amplíen las diligencias practicadas en lo relativo á justificar qué bienes de los radicantes en Los Balcárceres son de la herencia del Cura D. Francisco Fernandez de la Cuesta, tío del quinto, y cuáles pertenecían al padre de este, y el producto de unos y otros, así como los de los bienes del mozo: el Sr. Presidente opinó en el sentido de que debía declararse exento á dicho mozo en razón á que aparece justificado que han sido vendidos los bienes de Los Balcárceres, y por consiguiente no los posee la madre, sin que la Comisión esté llamada á resolver sobre la nulidad ó validez de dicha enagenación.

Hermógenes Gonzalez Alonso, número 25: en 31 de Marzo quedó pendiente de justificar la existencia del hermano que alegó tenía en el ejército; y no habiéndose recibido aun el oportuno certificado, la Comisión acuerda que se reproduzca el oficio reclamando dicho documento, señalando para la nueva comparecencia de los interesados el día 12 del actual.

(Se continuará.)